Y con bista de le fuere que al d(ic)ho armº le dieron y concedie
ron en la dicha cantidad de seis fanegas de
tierra sin perjuicio de tercero que allí las
tenga [illegible] en qualquier tiempo pare
ciere [illegible] la ciudad que de señorío aquella dicha
tierra para dar a quien [illegible]
tenga y para señalalle las dichas seis fanegas
de tierra nombraron por comisario al
capitán don Julio [illegible] regidor desta
ciudad para que se las señale [illegible]
y con las dichas condiciones y con las demás cali
dades contenidas en las dichas ordenanzas
sentencia [illegible] hicieron al dicho armº y le dieron
licencia para que [illegible] pueda labrar y fortifica
r [illegible] en ella lo que quisiere y por
bien tuviere [illegible] si no [illegible]
currir [illegible] alguna [illegible] conocimiento
de el dicho armº donación que se le [illegible] man
daron que pague dos reales de censo [illegible] Censo 2 r(eale)s
[illegible] cada un año con car
go [illegible] conmigo [illegible] escrip
tura en forma [illegible] desta ciudad [illegible]
[illegible] acostumbrada en
semejantes censos para que lo dará y pagará
a esta ciudad [illegible] de San
Juan de junio de cada un año como se pa
gan los demás censos que esta ciudad tiene
y con condición que [illegible] en la dicha
escriptura de censo que aviendo de ben
der la dicha tierra o qualquier parte de ella
[illegible] ordinario des
pués de aver tratado [illegible]
[illegible] contrato pedirá licencia a esta
ciudad para lo celebrar y pagará a la
décima [illegible]
[illegible] por razón del directo dominio
que tiene a la dicha tierra y que [illegible] con
[illegible] conocimiento del censo